



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	EDWIN ALEXANDER AMARILES SÁNCHEZ
DEMANDADA:	ACCIÓN PLUS S.A.S, EMTELCO S.A.S UNE EPM TELECOMUNICACIONES –UNE EMTELCO Y COLMENA SEGUROS S.A.S
RADICADO:	050013105002 20190026300
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE
LINK PROCESO	05001310500220190026300 J

Antecedentes procesales:

El 29 de abril de 2019, se radico la demanda (anexo 01, expediente digital, archivo 20190026300, secuencia 000).

El 21 de mayo de 2019, se admitió la demanda y se dispuso su notificación (anexo 20190026300, archivo 05001310500220190026300, pág. 192).

El 19 de julio de 2019, se notificó el apoderado judicial de COLMENA SEGUROS S.A (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 193)

El 2 de agosto de 2019. Contesto la demanda, (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 197-239).

El 16 de agosto de 2019, se notificó EMTELCO S.A.S (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 240-258).

El 25 de septiembre de 2019, la codemandada EMTELCO S.A.S, dio respuesta la demanda y llamó en garantía a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A, SEGUROS CONFIANZA S.A. (20190026300, archivo 05001310500220190026300pág. 286-392)

El 18 de septiembre de 2019, se notificó por parte del Despacho a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO.

El 9 de octubre de 2019, contestó la demanda UNE EPM TELECOMUNICACIONES. (395-489).

El 20 de octubre de 2021, dio respuesta a la demanda y el llamamiento en garantía la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA, SEGUROS CONFIANZA S.A. (anexo 05).

El 17 de enero de 2023, se admitieron las respuestas de las demandas de COLMENA SEGUROS S.A, EMTELCO S.A.S, UNE EPM

TELECOMUNICIONES y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA,
CONFIANZA.

Respecto de EMTELCO S.A.S se le reconoció personería al abogado Daniel Felipe Sánchez con TPN°. 303.282, sin embargo, el abogado Felipe Álvarez Echeverry envió memorial con fecha del 23 de enero del 2023, solicitando se le reconozca personería como apoderado judicial principal y al doctor Daniel Felipe Sánchez como apoderado sustituto.

El Despacho procedió a revisar los folios 240 a 257 y encontró con que efectivamente el abogado Felipe Álvarez Echeverry actúa como apoderado principal y Daniel Felipe Sánchez como sustituto.

Por lo anterior se le reconoce personería al doctor Felipe Álvarez Echeverry con TPN°97.305 como apoderado principal y al doctor Daniel Felipe Sánchez con TPN°303.282, como apoderado sustituto.

De otra parte, se observa que pese a que en el auto que antecede se requirió a la parte demandante para que procediera con la notificación de ACCIÓN PLUS, no allegado las constancias de notificación.

Visto lo anterior se les requiere para que procedan a realizar las diligencias tendientes a lograr la comparecencia al proceso de ACCIÓN PLUS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf544e847b8ed258cff88fd4df6b1d72c580d59435f0def3c622a959ba575407**
Documento generado en 10/03/2023 01:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>